

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO: 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA: 9,00 —
NUMERO SUELTO: 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

Junta provincial de Transportes de Oviedo

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, que el cánón para conservación de carreteras, tal como por Real decreto de 4 de Julio de 1924, no se considere comprendido en la patente nacional de circulación de automóviles correspondientes a los auto-camiones, se hace saber a los propietarios de los que dedican aquéllos al transporte de mercancías, advirtiéndoles que para abono del cánón deben presentar en la Secretaría de esta Junta, por duplicado, relación jurada de los servicios que prestan.

Además y en el término máximo de un mes, todas las empresas que se dedican al transporte de mercancías, deberán dirigir a esta Junta instancia solicitando un servicio de la clase B, de acuerdo con lo previsto en los artículos 71 y 76 del vigente Reglamento de Transportes, previniéndoles que si no lo hacen dentro del plazo señalado, se dará orden para que no les permitan circular.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1927

El Gobernador-Presidente,

José María Caballero Aldasoro.

R. al núm. 3.806

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 6 de Diciembre de 1927

Presidencia del Sr. D. Acisclo Muñiz Vigo.

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. Muñiz Vigo, Presidente accidental, como Diputado de mayor edad, en ausencia del Presidente y Vicepresidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. García Conde, Montoto, Laspra y Fernández Vega, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín,

se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el oficio del Ingeniero-Encargado de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, junto con la solicitud, e hijuela que acompaña, suscrita por D.^a Lucía Fernández Sagredo, interesando el pago de la finca que le fué ocupada con motivo de la construcción de la expresada carretera; se acordó, de conformidad con los informes del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales y del Negociado, y con vista de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, informar a S. S.^a que procede abonar a la D.^a Lucía Fernández Sagredo las 105,74 pesetas a que asciende la tasación de la citada finca (número 106 del expediente), por haber justificado ser su propietaria, y que se le devuelve la escritura de hijuela aportada como prueba de su derecho.

Vista la certificación que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, en las obras de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, importante pesetas 2.520,88; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 2.520,88 pesetas, deduciéndose de la expresada cantidad 94,54 pesetas por inspección y vigilancia.

Vista la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y expediente y proyecto que remite a informe de la Comisión, relativo a una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de Oviñana a los pueblos de Campiellos y Rioseco, del concejo de Sobrescobio, cuya concesión solicita D. Victor Vallina Fernández; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que no hay inconveniente por lo

que afecta a esta Corporación, en que se conceda la autorización que se solicita por D. Victor Vallina Fernández, para establecer la línea de transporte que solicita.

Vista la certificación, que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la obra ejecutada durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. Francisco Gutierrez, en la obra nueva de la carretera de Meredo a Samagán, importante 2.573,57 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales para su aprobación, de la ejecutada durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. Tomás Martínez, en las obras de nueva construcción de la carretera provincial de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante 2.205,26 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la partida de 47.332,56 pesetas, que para dicha carretera figura en las Resultas del presupuesto provincial.

Vista el acta de la subasta celebrada el 26 de Noviembre último, para contratar las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras provinciales de Los Campos a Trubia y La Laguna a San Julián de Illas, y las de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Rampa a Salave, de cuyo documento resulta haberse adjudicado provisionalmente como mejores postores a D. Joaquín Sánchez, por la cantidad de 15.390 pesetas; las de Los Campos a Trubia, y La Laguna a San Julián de Illas, y a D. Arturo Sanjurjo, por 13.500 pesetas, las restantes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida subasta, adjudicar definitivamente el remate de las obras citadas a D. Joaquín Sánchez y D. Arturo Sanjurjo, en la forma y por las cantidades expresadas, y requerirles para que en

el término de diez días constituyan la fianza definitiva y concurren a formalizar el correspondiente contrato.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las de nueva construcción ejecutadas en la sección 3.^a del trozo 3.^o de la carretera de Valdesoto a Bimenes, durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. Gustavo Acevo Pelayo, importante 5.057,52 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone con cargo a las Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la lista que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales de peones auxiliares permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Noviembre último, importante 393,30 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el presupuesto vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. Pedro Pérez San Julián, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, importante pesetas 3.241,45; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone al contratista las 3.143,95 pesetas a que queda reducido aquel importe una vez deducidas 97,50 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Visto el proyecto de camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, número 6 del cuarto concurso, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, se acordó, de conformi-

dad con el dictamen del Negociado, aprobarlo, así como la hoja de datos fundamentales, y que esta se remita al Ayuntamiento de Ribera de Arriba para que preste su conformidad, expresando la obligación de realizar las obras en el plazo de ocho meses.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Noviembre último, en el camino vecinal de San Tirso a Villa, importante 4 200 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen las 1.417,50 pesetas que corresponde abonar a la Diputación, con cargo a la subvención concedida por el Estado y que figura en el artículo 2.º del Capítulo XI del vigente presupuesto, y comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Langreo para que sirva de justificante al destajista D. Florentino Antuña, que anticipó en obras las 2.782,50 pesetas que debe de satisfacer aquel Ayuntamiento.

Vista la relación de dietas devengadas por el Arquitecto provincial y Capataz de construcciones civiles, por viajes hechos a Tineo para inspeccionar las obras de construcción de la Granja Agrícola, importantes 80 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último, con el contratista D. José López García, en el camino vecinal de Berbesa a Campos, trozo primero de Berbesa a Tol, importante 2.763,31 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 2.668,81 pesetas a que queda reducido aquel importe una vez deducidas 94,50 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

Vista la certificación de la obra ejecutada por el Ayuntamiento de Ribadesella, en el camino vecinal de Torre a Aléa, importante 8.099,53 pesetas, así como las de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo, por la inspección, que asciende a 260,75 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a las partidas correspondientes.

Vista la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. Casimiro Montes, en el camino vecinal de Scrondio a los Caleyos importante 18.751,34 pesetas, así como la certificación de las indemnizaciones que por gastos de inspección y vigilancia corresponde percibir al personal técnico, que asciende a 562,59 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos

importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto.

Vista también la certificación de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Andrin a San Lázaro, por el Ayuntamiento de Llanes, importante 6 512,75 pesetas, así como la de las indemnizaciones que por gastos de inspección y vigilancia corresponde percibir al personal técnico, que asciende a 392,10 pesetas, se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto.

DE INTERÉS PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Se ruega a los Ayuntamientos que liquiden con esta Administración, los débitos que por suscripción y anuncios les corresponde satisfacer, al final del año 1927.

EL ADMINISTRADOR.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. Cándido Calvo, en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 5.812,07 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone con cargo a la partida de 37.334,42 pesetas, a que asciende el presupuesto adicional, ya que el primitivo ha sido agotado, la expresada cantidad de 5.812,07 pesetas, una vez deducidas 174,36 pesetas por inspección y vigilancia.

Vista la certificación de obra ejecutada durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, en las obras de conservación y reparación de la carretera de Valdesoto a Bimenes, importante 3.859,28 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al contratista 3.743,43 pesetas, cantidad a que queda reducida la anteriormente expresada, una vez deducidas 115,85 pesetas por inspección y vigilancia.

Vista la certificación de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, por el Ayuntamiento de Pola de Lena, importante 14 431,50 pesetas, así como la de las indemnizaciones que les corresponde percibir por gastos de inspección y vigilancia al personal técnico, que asciende a 657,47 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto.

Vista igualmente la certificación de la obra ejecutada en el camino vecinal de La Arquera a Parres de Llanes, por el Ayuntamiento de Llanes, importante 5.547,20 pesetas; así como las de las indemnizaciones que, por gastos de inspección y vigilancia corresponde percibir al personal técnico, que asciende a la cantidad de 277,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Vista la certificación de la obra ejecutada por el Ayuntamiento de Nava, en el camino vecinal de Orizón a Verdera, importante 4.503 pesetas; así como la de las indemnizaciones que, por gastos de inspección y vigilancia, corresponde percibir al personal técnico, que asciende a 272,74 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto.

Vistas las relaciones que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes afechos a la sección de Vías y Obras, por servicios que se les encomendó durante los meses de Julio a Octubre últimos, ambos inclusive; acompañando las correspondientes cuentas de indemnizaciones que importan 671,52 pesetas la de D. Raimundo García; 705,90 la de D. Juan Sanchez; 478,32 pesetas, la de D. Ovidio Iglesias; 492 pesetas la de D. Manuel Lopez, y 163,50 pesetas la de don Francisco Martínez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para gastos de movimiento de los Vigilantes de Obras, figura consignada en el presupuesto vigente.

Vista la certificación de las obras de nueva construcción ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por el contratista don Joaquín García, en el camino vecinal de Moreda a Santibañez, Sección de Infestiella a Santibañez, importante 9 567,46 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél contratista 9.374,76 pesetas a que queda reducida aquella cantidad, una vez deducidas 192,70 pesetas por inspección y vigilancia con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto.

Vista la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por el contratista D. José M.ª Velasco, en el camino vecinal de la Collada de la Cobertoria, en el camino de Lindes a Santa Marina, importante 5.001,70 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Orde-

nación de pagos para que se abonen a aquel contratista 4.891,70 pesetas a que queda reducida aquella cantidad, una vez deducidas 110 pesetas de gastos de inspección y vigilancia con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, en la que manifiesta haber terminado la instalación de la caldera de vapor para el lavadero del Hospicio provincial, que por concurso fué adjudicada a la Casa Metzger, de Barcelona, y que hallándose instalada satisfactoriamente, procede sea abonada a dicha Casa la cantidad de 4.704 pesetas, precio de adjudicación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, abonar a la Casa Metzger la expresada cantidad, junto con 69,10 pesetas invertidas en jornales para desmonte de la caldera vieja, expidiéndose el oportuno libramiento por la cantidad de 4 773,10 pesetas, con cargo a las 5.500 consignadas para esta atención en el Capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto del Establecimiento.

Vista la comunicación del Director del Hospicio, participando haber cumplido sus compromisos los contratistas de suela y boquerro, D. Julio Alonso y D. Emilio Cosent, durante el pasado ejercicio de 1926 27, y que se les devuelva la fianza que tienen constituida; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, devolver la referida fianza a los contratistas mencionados, previo el pago de los derechos de cancelación de la misma y los de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la primera relación valorada de obra y certificación de las de colocación de zócalo y baldosa en el pasillo de entrada y galería de la planta baja del Hospital provincial, cuyo contratista es D. Angel Tarazona, importante 5.170,52 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida relación valorada de obra y certificación correspondiente, por su importe, y pasar dichos documentos a la Ordenación de Pagos para su abono y efectos consiguientes.

Vista la comunicación del Director del Hospicio provincial interesando la forma de adquisición de peines, boinas, zapatillas y almadreras para los asilados de aquel Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Director del Hospicio para adquirir por el sistema de administración los referidos artículos hasta la cantidad de 1.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo 3.º, artículo 2.º del vigente presupuesto del Hospicio y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la comunicación del Director del Hospicio provincial, solicitando se determine la forma de adquisición de ropa de cama y vestuario para las asiladas en el departamento de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Director del

Hospicio para efectuar por administración la compra que interesa, hasta la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XI, artículo 2.º, del presupuesto vigente del Establecimiento, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista también la comunicación del Director del Hospicio provincial, interesando la forma de adquisición de instrumental quirúrgico; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar a dicho Director para adquirir por administración los instrumentos que interesa, hasta la cantidad de 830,40 pesetas, con cargo al Capítulo II, artículo único del presupuesto de dicho Establecimiento.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial solicitando se le autorice para construir por administración una puerta de hierro, de ingreso en el camino del Sanatorio Marítimo de Candás, para la que se halla consignada en el vigente presupuesto la cantidad de mil doscientas pesetas, y que se ordene la expedición del correspondiente libramiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar la construcción de la referida puerta, por el sistema de administración, y que se expida libramiento a justificar a favor del Arquitecto provincial, por la cantidad de 1.200 pesetas, para el pago de aquélla, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la instancia de D. Laureano Gonzalez Fernandez, vecino de esta capital, manifestando que sus tres hijos Benigno, Heliodoro y Fernando se hallan indebidamente incluidos en el padrón de cédulas personales del año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la pretensión formulada por el D. Laureano Gonzalez, y excluir del padrón a sus hijos Benigno y Heliodoro, por ser vecinos de otros concejos, declarando bien incluido en el mismo a su otro hijo Fernando, que vive en compañía de su padre.

Vista la reclamación formulada por D.ª Maria de la Visitación Gonzalez Rebollar, vecina de esta ciudad, contra la cuantía de la cédula personal que se le asigna en el padrón del año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la referida reclamación y clasificar a la D.ª Maria de la Visitación Gonzalez en la Tarifa 3.ª, clase 9.ª, con arreglo al alquiler que se le asigna por el piso que habita y que oscila entre 501 a 1.000 pesetas anuales.

Visto el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Miranda, para el año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se advierta a la Alcaldía, que antes de hacerse público para poder presentarse reclamaciones, debe de modificarse en la forma propuesta por el Negociado, sin perjuicio de las demás variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en dicho concejo.

Vista la comunicación del Inspector de la Zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Llanes; se acordó modificar la clasificación con que figuran en el padrón aprobado a aquel Ayuntamiento para el año de 1927, a los contribuyentes que se expresan, en la forma propuesta por el Negociado.

Vista la relación que remite el Alcalde de Terverga, de los contribuyentes a quienes se les debe variar la clasificación figurada en el padrón de cédulas del año actual, por razón de las bases contributivas que no fueron señaladas oportunamente en las hojas declaratorias; se acordó clasificar a los mencionados contribuyentes en la forma propuesta por el Negociado.

Vista la reclamación formulada por D.ª Mercedes Bretón González del Castillo, vecina de esta ciudad, contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al año de 1926; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimarla por haber sido formulada en tiempo oportuno, y clasificarla en la Tarifa 3.ª, clase 10.ª que la corresponde, con arreglo al alquiler anual que satisface.

Aprobados los padrones para el impuesto de cédulas personales correspondientes al año de 1927, de los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Cangas de Onís, Allande, Langreo, Corvera, Coaña, Castropol, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos y Tapia de Casariego, y hallándose servidas las necesarias cédulas; se acordó abrir el período voluntario de recaudación del impuesto en los mencionados Municipios, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento de los contribuyentes.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios, de las dietas devengadas por los Inspectores D. Benjamin Menéndez, D. Santiago Sánchez, D. Aurelio Quintas, y D. José María Rodríguez, en el mes de Octubre último; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobar las referidas relaciones y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente, expidiéndose libramiento por su total importe de 1.185 pesetas, a favor del Administrador general de Arbitrios.

A propuesta del Interventor se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes de Diciembre, que importan en junto 754.020 pesetas 15 céntimos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó se expida a favor del Depositario de fondos provinciales, un libramiento por 19.522'53 pesetas, para que satisfaga a la Hacienda el importe líquido del impuesto de utilidades de los empleados activos, jubilados y pensionistas de esta Diputación, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual de 1927.

Se acordó pasar a la Comisión de presupuestos las siguientes instancias: de D. Angel Cabal García,

vecino de esta ciudad, como Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos El Tesoro del Trabajo, solicitando una Subvención con cargo al próximo presupuesto para dicha entidad; de la Asociación «Cultura e Higiene», de Cimadevilla, de Gijón, solicitando la cooperación pecuniaria de esta Diputación para la realización de sus fines; del Secretario del Grupo de Excursionismo y Fotografía del Ateneo obrero de Gijón, solicitando una subvención de 10.000 pesetas, para la publicación de un album que recoja en sus páginas lo más interesante de los innumerables valores turísticos que posee esta provincia; del Presidente de la Junta local de Salvamento de Náufragos de San Estéban de Pravia, solicitando una subvención o auxilio con destino al mejoramiento de aquella institución.

Vista una instancia del señor Abad y Cabildo de la Real Colegiata de Covadonga, solicitando se consigne en los próximos presupuestos una módica cantidad, con la que se pueda atender al decoro y esplendor de las fiestas que se celebran en aquél Santuario el día 8 de Septiembre, y que asista esta Corporación, todos los años a dichas fiestas, para darles brillo y relieve oficiales; se acordó en cuanto al primer extremo, que pase a la Comisión de presupuestos y aceptar la propuesta hecha en segundo lugar.

Se desestimó una instancia de D. Antonio Muñoz Alvarez, Presidente de la Asociación Avilesina de Caridad, solicitando se incluya en los próximos presupuestos alguna cantidad para ayudar al sostenimiento de aquella Asociación.

Se acordó aprobar la cuenta de don Gumersindo Hernández, importante 100 pesetas, por regir y dar cuerda a los relojes del Palacio provincial durante el año de 1927, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto vigente para la reposición y reparación del mobiliario de la Diputación.

Se acordó aprobar la cuenta de don Rodrigo Díez Vivar, importante 150 pesetas, por la encuadernación de quinientos ejemplares del «Anteproyecto de Repoblación Forestal», y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto extraordinario para gastos de Repoblación Forestal.

Vista la comunicación del Jefe técnico del Instituto provincial de Higiene participando haberse terminado la epidemia tífica en el concejo de Aller, acompañando certificación del acuerdo de dicho Ayuntamiento haciendo constar por unanimidad un expresivo voto de gracias al Director y personal afecto a aquel Instituto, por la actividad y celo desplegado en los servicios sanitarios prestados con ocasión de la mencionada epidemia; acuérdase haberse visto con suma complacencia y satisfacción y felicitar al Director y personal referidos por su plausible proceder.

Vista una comunicación del Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de Grado, solicitando el señalamiento de fecha en que la Diputación ha de satisfacer los plazos que tiene acordado abonar a aquel Ayuntamiento para el pago de los terrenos del Instituto Agro-Pecuuario; se acordó fijar aquélla en el 10 de Abril próximo.

Se concedió un mes de licencia al Médico del Instituto provincial de Higiene don Emigdio Menéndez, para hacer estudios de ampliación y perfeccionamiento de la especialidad que tiene a su cargo, en el Hospital del Rey y Dispensario Asúa, de Madrid.

Se acordó pasar a la Ponencia de Instrucción pública, una instancia de don Fernando Carrera, vecino de Llanes, solicitando se adquieran por esta Corporación, con destino a Escuelas y demás Centros de enseñanza, los ejemplares que estime convenientes, de su obra «El Celtismo Cantabro-Astur».

Vista la cuenta remitida por el Jefe Clínico de Oftalmología del Hospital provincial, por los gastos de su estancia en Madrid, como Delegado de esta provincia en la Asamblea celebrada en dicha capital, del 21 al 24 del pasado Octubre, por la Liga Nacional de Higiene Mental; se acordó aprobarla por su importe de 750 pesetas y pasarla a la Comisión de presupuestos, para que se incluya en los próximos, como deuda reconocida.

Visto el informe del Decano de la Beneficencia provincial, recaído en el expediente que se instruye con motivo de las quejas formuladas por el Jefe Clínico de Oftalmología del Hospital provincial; se acordó que pase dicho expediente al señor Visitador del Establecimiento para que adopte las medidas que estime convenientes a fin de poner remedio a las deficiencias señaladas por el referido Jefe Clínico, señor Junceda, y resolver lo que estime procedente como resultado de las investigaciones que practique sobre los hechos denunciados.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Presidente del Sindicato Agrícola del Sacramento de Naraval (Tineo), dando las gracias por haber destinado esta Corporación, a dicha entidad, un reproductor Schwyz.

Se acordó expresar la satisfacción con que se ha enterado esta Corporación del brillante resultado obtenido, ganando las oposiciones recientemente celebradas para la provisión de dos plazas de Médicos de la Beneficencia de Ciudad Real, el Médico de Guardia de este Hospital provincial, don Luis Cilleruelo González, y el que desempeñó igual cargo y en la actualidad presta sus servicios en la Casa de Socorro de esta capital don Luis Quemada.

Vista la comunicación del señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia, citando para la reunión que ha de celebrarse el día 10 del actual en el Despacho del señor Delegado de Hacienda, de la Junta que ha de ver el expediente iniciado por esta Corporación, para la elevación a diez pesetas del gravamen sobre el hec-

tólitro de vino; se acordó nombrar al Administrador general de arbitrios, don Amaro Cimadovilla Llerandi, para que concurre representando a la Diputación en la mencionada Junta.

Se acordó hacer constar la complacencia con que ha visto la Corporación el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital dando los nombres a dos de sus calles, del que fué dignísimo Vicepresidente de esta Diputación, don Juan Botas Roldán, y de don Francisco Zuvillaga, General Gobernador Militar de la provincia a cuya prosperidad viene contribuyendo con sus plausibles iniciativas.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Forestal, sección 2.ª del Cuerpo de Ingenieros de Montes, en virtud del concurso abierto por esta Diputación para premiar las dos mejores Memorias sobre conservación, fomento y mejor aprovechamiento de la riqueza piscícola de los ríos y lagos de la provincia, en la que se considera como acreedor al primer premio, el trabajo que lleva por lema «Hoy se está a tiempo; mañana puede ser tarde»; y como acreedor a segundo premio «Cuánta pesca producirían nuestros ríos si en vez de destruirla la fomentásemos», de los que resultaren ser sus autores don Pablo Larios, Marqués de Marzales y don Alfonso Acebal y de la Rionda, respectivamente; se acordó otorgar el premio de seis mil pesetas al primero de dichos señores, y el de cuatro mil al segundo, los que se abonarán con cargo a las 10.000 pesetas figuradas con tal objeto en el presupuesto, y hacer constar y comunicar un expreso voto de gracias para los señores del Consejo Forestal, Excmo. Sr. D. Miguel del Campo, Presidente; y los vocales don Juan Manella, don Francisco Mora, don Pedro Ayerbe y don Antonio Molina, por haber dado cumplimiento tan gentilmente al encargo que se les confió por esta Corporación, prestando con su actuación meritisima, un servicio de innegable valor para el fomento de la riqueza piscícola de esta región asturiana.

Visto el informe del Director Jefe de Vías y Obras provinciales, y del Arquitecto, en el que se fijan algunos precios distintos de los formulados por los propietarios que hicieron proposiciones como consecuencia del concurso abierto para adquisición de terrenos para la construcción de casas con destino a los Empleados provinciales; se acordó pasar el expediente a la Comisión del Interior para que, previa invitación a los propietarios interesados, a fin de que manifiesten si están conformes con la variación de los precios mencionada, y oídos los funcionarios sobre el emplazamiento que prefieren de entre los terrenos ofrecidos, proponga la resolución que estimen más conveniente.

Se acordó adquirir dos máquinas de escribir, marca Royal, modelo 10, tamaño corriente, ofrecidas por el agente en Asturias, don Pedro Martínez, y una Smit del modelo 8, de la que es concesionario el Sr. Rudey Meyer, de Madrid,

con destino a las oficinas de la Diputación, y que se abone el importe de unas y otras, con cargo a la consignación figurada para este objeto en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno en 6 de Agosto último.

Y se levantó la sesión.—Pedro Mantilla.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Leopoldo García Piñeirúa, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José García Méndez, Presbítero, de setenta y cinco años de edad, natural y vecino que fué de Sarandinas, concejo de Boal, en este partido, hijo de don Bernardo y doña Manuela, fallecido en su domicilio el día tres de Noviembre último, sin ascendientes ni descendientes; y en tal virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a su herencia, doña Rosalía García Méndez, que es la que la reclama, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Castropol, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Leopoldo García.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia del día veinticuatro de los corrientes, dictada a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de D.ª Ignacia del Riego Jove, vecina de San Sebastian, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por dicho Procurador en la representación expresada, contra D.ª Rosario, D. Eduardo y don César García Fernández, ausentes en ignorado paradero, y otros herederos de D. Ceferino García Sánchez, vecino que fué de Trespando, en este concejo, sobre división de un prado llamado Pruyeyro, se emplaza por segunda vez a los referidos demandados D.ª Rosario, D. Eduardo y D. César García Fernández, en el concepto de hijos y herederos del D. Ceferino García Sánchez, para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos expresados, personándose en forma, con prevención de que transcurrido este segundo término sin verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados de que se ha hecho mérito, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Patricio González.

Juzgado de Gijón

D. Ramón Menéndez y Menéndez, Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que por auto fecha veinticuatro del actual, ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. José Cuervó Palacio, nombrándose su Comisario a D. Casimiro Certero, y Depositario a D. Joaquin Corujedo, decretándose el depósito de todo el metálico, documentos y efectos propios del quebrado; hágase constar el número, clase y estado de los libros del quebrado que se encuentren, mandado formar el inventario del dinero, letras y demás documentos de crédito; decretándose el arresto del quebrado, sino presta fianza, de cárcel segura, en cualquiera de las clases, por valor de diez mil pesetas; ordenando se publique esta declaración de quiebra por medio de créditos, prohibiéndose de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado, bajo apercibimiento de no quedar relevados del pago de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mesa; previniendo a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellos al Juez Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; acordando la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, y por último decretando la acumulación al juicio universal de quiebra de los juicios ejecutivos que contra el quebrado se sigan.

Lo que se hace público por el presente edicto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.333 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposición 5.ª del artículo 1.044 del Código de Comercio antiguo, y a los efectos del 878 del de 1885.

Dado en la villa de Gijón, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Ramón Menéndez.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

Juzgado de Laviana

D. Sixto Suarez Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de Laviana.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En Pola de Laviana, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, el Sr. Juez municipal D. Gaspar G. Jove, después de haber visto las presentes diligencias de juicio verbal civil, sobre reclamación de que se eleve a escritura pública un documento privado, promovido por D. Sixto Menéndez Zapico, soltero, empleado, mayor de edad y vecino de esta villa, en nombre y representación de su hermana D.ª Jerónima, soltera, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de La Vecilla (León), contra D. Marcelino

no Fernandez Fanjul, viudo, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, por sí y como representante de su hijo, menor de edad, D. Faustino Fernandez Martinez, y contra D. Graciano D. Marcelino y D. Aquilino Fernandez Martinez, mayores de edad, solteros, obreros y vecinos también de esta villa.

Fallo:

Que debo de declarar y declaro haber lugar a la demanda propuesta por D. Sixto Menéndez Zapico, cuyas circunstancias personales constan, en representación y en poder bastante de su hermana D.ª Jerónima, cuyas circunstancias personales también constan, acerca de elevar a escritura pública el documento privado, unido a estas diligencias, contra el D. Marcelino Fernandez Fanjul, por sí y como representante de su hijo menor de edad D. Faustino, y contra D. Graciano, D. Marcelino y D. Aquilino Fernandez Martinez, cuyas circunstancias personales también constan, y por tanto, debo de condenar y condeno a los expresados demandados, a que eleven a escritura pública el documento privado unido a los presentes autos, si que también a que todos aquellos paguen las costas de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo publicarse el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de los tres demandados rebeldes, D. Graciano, D. Marcelino y don Aquilino Fernandez Martinez.—Gaspar G. Jove.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que a dictó, en ocasión de hallarse celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Ante mí, Sixto Suarez.

Para que conste, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes mencionados, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Pola de Laviana, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Sixto Suarez.—Visto bueno, El Juez municipal, Gaspar G. Jove.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 22.221, expedida el 19 de Mayo de 1919, a nombre de D.ª Carmen Meitin Sampedro, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 30 de Diciembre de 1927.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial